

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8053

**AUTORIA: CONCEJALES: JOSE M. QUIROS VILLALBA/YOLANDA B. RASGIDO
BLOQUE FRENTE CHACO MERECE MAS.-**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5266, por la que se establecen Principios Generales y Particulares para el estacionamiento de Vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Norma determina en su Artículo 1° establecer medidas para el estacionamiento de Vehículos: principios Generales, diciendo: “El estacionamiento de vehículos debe realizarse, excepto disposiciones especiales en la siguiente forma: a) En una sola fila, paralela al cordón de la acera derecha, en sentido de circulación.....”;

Que teniendo en cuenta la situación del tránsito y la ocupación de los espacios públicos de estacionamiento, dado el notable crecimiento del parque automotor, y la persistente necesidad de ordenar no solo el tránsito de nuestra ciudad, sino también la adecuación del plexo normativo;

Que como surge de los considerandos de la norma en cuestión, el legislador se proponía ordenar el tránsito de nuestra ciudad, cometido buscado desde su sanción en el año 2006, sin que hasta la fecha se haya logrado, objetivamente es dable reconocer que ni se ha podido o querido hacer cumplir el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5266;

Que a su vez, observamos en pleno centro de la ciudad, tal como es el caso de la calle 17 entre 12 y 10, donde existe cartelera indicativa de la prohibición de estacionamiento sobre mano izquierda, cuando lo que establece la normativa en vigencia, es la vía de excepción para el estacionamiento, que no sea el previsto en la norma. Sin embargo, como este ejemplo, otros, diseminados por la ciudad carecen de normas jurídicas que autoricen o prohíban el estacionamiento. Por tanto, lo que se propone es modificar un apartado de la Ordenanza N° 5266, a fin de convertir en norma legal, lo que el uso y la costumbre ya lo ha hecho;

Que es remanida la cuestión de la necesidad de ordenar el tránsito, el estacionamiento y todo lo que tienen que ver con el uso del espacio público. Se pretende entonces, reiniciar el camino, en primer lugar determinado de manera clara y precisa, con la señalización correspondiente, incluyendo en ella, la leyenda que corresponda, autorizando o prohibiendo, con indicaciones de días y horarios, y la norma en la cual se funda la orden;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8053

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de Noviembre de 2015, según consta en el Acta N° 1446, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 8 del Legajo N° 387/14, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 5266, que dice:“ En una sola fila, paralela al cordón de la acera derecha en sentido de circulación”...quedará redactado de la siguiente manera: “EN UNA SOLA FILA, PARALELA AL CORDON DE LA VEREDA DE AMBAS ACERAS, IZQUIERDA Y DERECHA EN SENTIDO DE CIRCULACIÓN”. Todo ello por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 19 NOV. 2015.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**